



Corte Suprema de Justicia  
Secretaría de Gobierno



LEY PROVINCIAL N°12.851/08 - JUS UNIDAD DE HONORARIO S/ PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES

21-17513581-9

Corte Suprema - Sec. Gobierno

**Nota N° 3376**

Santa Fe, 13 de septiembre de 2024.

Al Señor Presidente  
del Colegio de Abogados  
Primera Circunscripción - Santa Fe  
DR. ANDRÉS ABRAMOVICH  
SU DESPACHO

De conformidad con lo dispuesto en fecha 13.9.2024 por la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, REF. LEY PROVINCIAL N° 12.851/08 - JUS UNIDAD DE HONORARIO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES (CUIJ 21-17513581-9), me dirijo a Ud. a fin de remitirle copia textual del aludido decisorio, para su conocimiento, efectos y debida notificación.

Saludo a Usted atentamente.

NS  
RR



PABLO GONZALO GOMEZ  
Prosecretario de Gobierno  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

COLEGIO DE ABOGADOS  
DE SANTA FE  
**RECIBIDO**  
Santa Fe 13/09 de 2024  
hora: 10:04

LUCEÑA SAEZ  
de Entradas  
de Santa Fe



CERTIFICO: Que en fecha 13.9.2024, la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia dictó el siguiente decisorio: "... VISTOS: Estos caratulados "LEY PROVINCIAL N° 12.851/08 - JUS UNIDAD DE HONORARIO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES", (CUIJ 21-17513581-9); y, CONSIDERANDO: Que en los autos del epígrafe, originados en el dictado de la ley Provincial 12.851 y en mérito a lo previsto en el artículo 32 de dicha norma, se dispuso que la Dirección General de Administración de este Poder Judicial, haga saber el valor de la unidad Jus allí mencionada. Que mediante Acuerdo del 10.6.2008 (Acta N° 23, P. 6), la Corte Suprema de Justicia dispuso delegar en la Secretaría de Gobierno, la facultad de que en el futuro, de producirse la modificación en la base de cálculo del valor de la misma, disponga lo conducente para su publicación, con comunicación al Cuerpo. Que por ello y conforme lo previsto por el art. 32 de la ley 12.851 de Honorarios de Abogados y Procuradores, antecedentes de índole similar, y al incremento salarial dispuesto para todo el personal del Poder Judicial, del tres coma cinco por ciento (3,5%) a partir del 1 de julio de 2024 y del tres por ciento (3%) a partir del 1 de agosto de 2024, se ha modificado la base de cálculo del valor JUS, el cual representa el dos por ciento (2%) de la remuneración total, deducidos los adicionales porcentuales particulares, del cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito. Que ello así, la Dirección General de Administración de este Poder Judicial se expide en consecuencia (V. Informe del 12.9.2024). Por lo expuesto, lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la ley 10.160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.1999, Acta N° 41, punto único, la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I. Establecer que el monto de la Unidad Jus prevista en el artículo 32 de la ley 12.851 es de \$81.987,42 (pesos ochenta y un mil

novecientos ochenta y siete con 42/100) a partir del 1 de julio de 2024 y de \$84.447,05 (pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con 05/100) a partir del 1 de agosto de 2024. II. Poner ello en conocimiento de los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de la Provincia y Caja Forense. III. Comunicarlo asimismo mediante medios electrónicos, a las distintas unidades jurisdiccionales de la Provincia. IV. Disponer la publicación del presente decisorio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de cinco días. Regístrese, hágase saber y dese cuenta al Cuerpo. FDO.: BORDAS (SECRETARIO). GÓMEZ (PROSECRETARIO)".-----  
SECRETARÍA, 13 de septiembre de 2024.-----

NS  
FF



PABLO GONZALO GOMEZ  
Prosecretario de Gobierno  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA